

ACTA N° 3011

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día diez de abril del año dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo Horacio Alucín, los Sres. Ministros, Dres. Marcos Bruno Quinteros, Ricardo Alberto Cabrera y Eduardo Manuel Hang, encontrándose ausente el Dr. Ariel Gustavo Coll, por hallarse en comisión de servicio, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 inciso 10 de la Ley Orgánica Judicial, se procedió a dar lectura en alta voz de las Resoluciones dictadas por Presidencia, a saber Superintendencia: N° 120/19 y N° 122/19. Por ello; **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Fiscalía de Estado s/Informe: Visto el Expte.N°2393/19 por medio del cual la Sra. Fiscal de Estado, Dra. Stella Maris Zabala de Copes, remite las presentes actuaciones informando que se ha tomado razón en el Registro de la Propiedad Inmueble la Asignación al Poder Judicial de la Provincia, mediante Decreto Provincial N° 146 de fecha 08/05/2017, de los Inmuebles que allí detalla. Con dicha comunicación culmina el trámite previsto en el punto 14° del Acta N°2879 de regularización dominial. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente la comunicación efectuada y tomar razón por las áreas correspondientes.

TERCERO: Dr. Ruíz, Ricardo Alberto en representación de “El Pajarito S.A.” S/Solicitud de Intervención del STJ: Visto el Expte N°1934/19 por medio del cual el Dr. Ricardo Ruiz, apoderado de la firma El Pajarito S.A. solicita la intervención del Superior Tribunal de Justicia, en virtud de la facultad de Superintendencia, en la causa caratulada: “Acevedo, Antonia C/ El Pajarito S.A. y/u Otro S/ Acción Común”, Expte N°227/18, en trámite por ante la Sala I del Excmo. Tribunal del Trabajo, denunciando la conducta asumida por el Juez Dr. Marcos Antonio Rea, al dictar resoluciones contrarias a la causa, violando el deber de imparcialidad, así como también otras anomalías que expone. Que a fs.71/72 obra informe del Dr. Marcos Antonio Rea. El Sr. Ministro Dr. Eduardo M. Hang opina que si el Juez ha cometido Prevaricato, debe ser denunciado al Jurado de Enjuiciamiento, el Superior Tribunal de Justicia no puede por vía de Superintendencia tomar intervención en éstos casos. El Dr. Ariel G. Coll, adhiere a la opinión precedente y considera además que debe estarse a lo que se determine en la causa penal, sin perjuicio que el interesado pida la habilitación del proceso de enjuiciamiento en los términos de la Ley N.º1095. Este Superior Tribunal de Justicia por vía de Superintendencia no puede intervenir en el marco de un proceso judicial en trámite, donde se plantean cuestiones procesales que el denunciante califica como "delitos" y hasta tanto el fuero correspondiente acredite o no esa calificación. Agrega además el Dr. Coll que no se puede dejar de considerar que del informe de fs.71/72 se habría realizado ya la audiencia de vista de causa del juicio en cuyo marco se habrían producido las irregularidades denunciadas -dato que debería corroborarse por Secretaría - porque en ese caso, es altamente probable que éste Superior Tribunal intervenga más adelante como órgano de apelación extraordinaria en los términos de la legislación vigente, de manera que prematuro sería adoptar medidas de superintendencia en un juicio en trámite que más adelante llegaría por vía recursiva a nuestro conocimiento y decisión. Por ello y en virtud a los fundamentos expuestos por los Sres. Ministros preopinantes; **ACORDARON:** No hacer lugar al pedido formulado por el Dr Ricardo Ruiz.

Acuerdo 3011

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 10 Abril 2019 13:07

CUARTO: Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal, Dr. Ricardo Fabián Rojas s/ Solicitud: Visto el Expte.Nº0535/19 por medio del cual el mencionado Magistrado, solicita la designación de un graboverificador en razón que el agente que cumplía dicha funciones fue designado al sector administrativo por la Excma. Cámara y un profesional del derecho para cubrir la vacante generada por la designación del Dr. Leandro Quinteros, quien fuera designado como Secretario del Juzgado de Menores en diciembre del año 2018, proponiendo a la Agte. Claudia Clarisa Canteros, quien cumple funciones en el Juzgado de Instrucción y Correccional Nº4. El Dr. López Picabea titular del Juzgado, manifiesta no tener objeciones al traslado de la mencionada agente y en su reemplazo se cubra dicha vacante con el traslado de la Agte. Victoria Tafetani quien se desempeña en la Secretaría de Trámites Originarios. La Dra. María Celeste Córdoba manifiesta no tener objeciones que formular. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Hacer lugar como se solicita disponiendo el traslado de la agente Clarisa Canteros a la Cámara Segunda en lo Criminal y de la agente Victoria Tafetani al Juzgado de Instrucción Nº 4, facultando a Presidencia a disponer lo conducente. Al pedido de designación de graboverificador: Téngase presente.

QUINTO: Sr. Juez de Instrucción y Correccional Nº1, Dr. Rubén Antonio Spessot s/Solicitud: Visto el Expte.Nº1518/19 por medio del cual el mencionado Magistrado, solicita la designación de dos agentes del Escalafón Administrativo para cumplir funciones en el Juzgado a su cargo, debido a la disminución del plantel de personal asignado al Juzgado en comparación con los Juzgados restantes del mismo fuero, y el traslado a otra dependencia de la Agte. Milagros Silva Lazdín, a efectos de no afectar la normal prestación de servicio de justicia en la mencionada dependencia. Con el informe de la Dirección de Recursos Humanos, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

SEXTO: Sánchez, Lorena Natalia S/Solicitud: Visto el Expte Nº 1586/19 por medio del cual la peticionante solicita ser incorporada al Poder Judicial conforme a la normativa vigente sobre Derechos de las Personas con Discapacidad –Ley Provincial Nº478-, contando con el título de Abogada, Escribana, Martillera y Corredora Pública. Pone asimismo en conocimiento haber aprobado el examen de ingreso a Poder Judicial en el año 2014, ubicándose en el orden 313 de la lista. Por ello; **ACORDARON:** Téngase presente para su oportunidad.

SEPTIMO: Agente Silvia Inés Miranda s/Solicitud: Visto el Expte.Nº1714/19 por medio del cual la mencionada agente, quien se desempeña como miembro del Equipo Interdisciplinario del Excmo. Tribunal de Familia, cumpliendo tareas inherentes al título universitario que ostenta, solicita su pase a planta permanente en el cargo de Jefe de Departamento del Escalafón Administrativo. Con los informes de la Dirección de Recursos Humanos y del Servicio Administrativo Financiero sobre la inexistencia de vacante, **ACORDARON:** Téngase presente.

OCTAVO: Agente Mura, María Belén s/Solicitud de Traslado: Visto el Expte Nº1923/19 por medio del cual la nombrada agente, solicita su traslado del Juzgado de Paz de Pirané a la Defensoría de Cámara Nº1 u otra dependencia judicial, por integración familiar. El titular del mencionado Juzgado manifiesta su objeción al traslado solicitado, dado que a la fecha no se ha cubierto la vacante generada por el traslado de la agente María Soledad Bordón, lo que provocaría un retraso en la tramitación de las causas. Con el informe de la Secretaría de Gobierno y conforme lo dispuesto por el art. 83º del RIAJ; **ACORDARON:** No hacer lugar a lo solicitado.

Acuerdo 3011

Categoría: Acuerdos

Publicado: Miércoles, 10 Abril 2019 13:07

NOVENO: Sr. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 -Clorinda - , Dr. Julio Raúl Mauriño s/Solicitud: Visto el Expte.N°2431/19 por medio del cual el nombrado Magistrado, en carácter de titular del Juzgado de Instrucción y Correccional N°1 y subrogante del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 - Clorinda -, solicita se impartan directivas al Jefe de la Oficina de Gestión de Audiencias de dicha ciudad, a los fines de que afecte el personal necesario para la confección de las actas de audiencias, dada la sobrecarga de tareas que poseen ambas dependencias judiciales, **ACORDARON:** Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente.

DECIMO: Excmo. Superior Tribunal de Justicia S/ LLamado a Concurso de Antecedentes para cubrir el cargo de Médico Legista de la Primera Circunscripción Judicial: Visto el Expte N°0743/19 mediante el cual tramita el llamado a concurso para cubrir el cargo de Médico Legista, con asiento en la ciudad de Formosa, habiéndose presentados tres postulantes conforme lo establecido en la Resolución N°29/19 –Sup.- del STJ. Que analizados los antecedentes de los mismos; **ACORDARON:** Contratar a la Dra. Alicia Haydee Vázquez como Médica Legista con prestación de servicios en el Cuerpo Médico Forense de la Primera Circunscripción Judicial, facultando a Presidencia a instrumentar los mecanismos pertinentes. Todo lo cual dispusieron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.

GUILLERMO HORACIO ALUCIN

MARCOS BRUNO QUINTEROS

RICARDO ALBERTO CABRERA

EDUARDO MANUEL HANG